
El Oidor Juan de Canseco Quiñones

CREADOR DEL REGIMEN DE AGUAS DEL VALLE DEL RIMAC.

Por

Manuel Moreyra Paz Soldán.

Poco sabemos de la juventud del Oidor Canseco, debió nacer alrededor de 1579. Su familia era oriunda del viejo reino de León. Fué colegial de Cuenca, por consecuencia tuvo una educación selecta, la dada por uno de los seis colegios mayores de la península, el que levantara en los primeros años del siglo XVI el Obispo de esa ciudad Diego Ramírez de Vallaescusa. Antes de llegar al Perú, leyó cátedra de Vísperas de leyes y Prima de Cánones en la Universidad de Toledo, lo que revela su distinguida calidad intelectual, ratificada, además por la opinión que de él emitió el Marqués de Montesclaros, en carta que dirige a S. M. el 29 de marzo de 1609 con ocasión de informarlo sobre el estado de la Real Audiencia y de las circunstancias y sujetos que en ella servían.

En esta carta se expresa así el Virrey: "El Licenciado Juan de Canseco es de poco más de treinta años, hombre de muy buenas letras, cuerdo y recatado, cuidadoso de sus obligaciones y de provecho en el servicio de S. M.". Luego, ponderando su fidelidad lo recomienda para que en breve se le promueva ascendiéndolo a la dignidad del oidor". (1).

Desde 1606 había sido nombrado en la Audiencia de Lima con el cargo de Alcalde de Corte y pese a la antedicha recomendación permaneció en el Perú en ese mismo puesto hasta 1620. (2). Más entre los desempeños que tuvo como miembro de esa secular institución se re-

(1).—Archivo General de Indias. Legajo 35.

(2).—Ernesto Schafer en, "El Consejo Real y Supremo de Indias" T. II. p. 487 expresa que Canseco fue nombrado el 6 de abril de 1606. El 10 de marzo de 1620 fue ascendido a oidor de México.

cuerda de él un arreglo que lo ha hecho inolvidable. Dictó el primer concierto general para distribuir las aguas de regadío entre los diversos propietarios de fundos del valle del Rimac.

Desde los orígenes de la conquista, esta vega es la admiración de los españoles y entre los cronistas de convento al Padre Calancha se le deben (3) capítulos notables en los que pondera su hermosura fertilidad y aprovechamiento. En sus páginas, describe como sangraban al río diferentes acequias con las que se regaban sus tierras. Las califica de arroyos claros, aunque en tiempos en que llueve en la sierra, viene el agua bermeja por los barrizales que pasa. Luego, hablando de la extensión de los campos de labranza —dice— que abarcan desde el Callao hasta la falda de la montaña y en ellos se asientan muchas granjas y heredades. Mas estas tan solo cobraban valor, según el agua que las fecundaba, de ahí la búsqueda para obtenerla abundante, lo que producía frecuentes altercados y reyertas, porque no era preciso el régimen que las distribuía.

Toledo, en sus ordenanzas de agua de 21 de enero de 1577 (4) se refiere a que para la justa distribución de ellas, existía un juez de aguas con ochocientos pesos ensayados de sueldo anual, el que se sacaba de la renta de propios de la ciudad. (5). Pero —agrega— que este funcionario era ineficaz y así los naturales eran maltratados y había "rencillas y cuchilladas e atrevimientos y muchos pleitos" y las aguas se derramaban por las calles y casas en perjuicio de estas y salud de sus moradores.

Desde los primeros años de la fundación de la ciudad, los Ayuntamientos designaron a funcionarios que desempeñaban el importante cargo de Juez de Agua, para vigilar la buena distribución de las de regadío de chacras y heredades, así como las que discurrían por la ciudad para su limpieza. En sus orígenes, no gozaban de sueldo y así el cumplimiento era descuidado. Para salvar el mal, el Virrey, primer Mar-

(3).—Fray Antonio Calancha. Crónica Moralizada de la Orden de San Agustín. 1638.

(4).—Se hallan publicadas en la "Revista del Archivo Histórico Nacional". Tomo V p. 179. Llevan una nota del historiador Horacio H. Urteaga, en la que afirma que las primeras Ordenanzas de agua, fueron las que dictó Toledo en 1577. Sin embargo, son bastante anteriores las redactadas en 1556 por Dn. Andrés Hurtado de Mendoza, cuya copia figuran en la nota N 17 del tomo XVI de los Libros de Cabildos de Lima. Con relación a las dotaciones de agua potable a las poblaciones, Urteaga, recalca la diligencia de Toledo, tanto en Lima como en Cuzco. Para esta última ciudad, determinó que se trajese el agua del arroyo grande de Chinchero. Véase: "Fundación Española del Cuzco" H. H. Urteaga. Lima, 1926, p. 92. El Virrey Palata, también se ocupó de este problema y ordenó que todos los Cabildos, debían expedir reglamentaciones de agua, para así evitar litigios. Entre las legadas por la Colonia son notables, las realizadas por el Dean Antonio de Saavedra para Trujillo y la de Cerdan y Pontero en 1793 para Lima.

59.—Renta de propiedad de las ciudades cuya administración estaba a cargo de los Ayuntamientos. Una nota de gran valor sobre el tema, es la N 31 escrita por el investigador Dn. Juan Bromley y que figura en el tomo XVI de los Libros de Cabildos de Lima.

qués de Cañete, designó en 1556 como primer Juez de agua rentado al Regidor Martín Yáñez de Estrada (6) quien de acuerdo con las Ordenanzas de la fecha, las distribuyese de acuerdo con la observancia de los propios lugares, las tomas, necesidades y capacidad de acequias. Se le asignó ochocientos pesos ensayados al año, estando obligado a pagar los sueldos de dos alguaciles y un escribano. El citado Virrey, autorizó al Cabildo, para que nombrase directamente al Juan de Aguas, disposición ratificada por Real Cédula de 1568. Las Ordenanzas de 1556, fueron completadas en 1560 con las que se refieren a las acequias.

Pero los males y las dificultades en el reparto de las aguas de regadío del Rímac continuaban y el Virrey Toledo, creyó salvarlas dictando nuevas Ordenanzas, las de 1577. Leyéndolas se advierte, el poco valor y vaguedad de las reglas allí contenidas, tanto para la ciudad como para el campo; tenían carácter general y lo que precisaba era el acomodo concreto a las necesidades del valle. Por ello no es de extrañar que el desorden siguiese y los altercados continuasen.

Esta incierta situación hizo crisis en el gobierno del Príncipe de Esquilache en el año de 1617. En la toma matriz del río Surco, hubo serias refriegas sangrientas entre los regantes del valle, lo que obligó al propio Virrey a presentarse al mismo lugar para su pronto sociego. Allí reconoció que la causa principal de estos ruidosos escándalos, era la falta de un orden seguro en la justa distribución de las aguas del Rimac y para obviar las dificultades, comisionó para su universal arreglo al Alcalde del Crimen, Don Juan de Canseco.

El Oidor del siglo XVIII Don Ambrosio Cerdan de Landa, Simón Pontero, describe en una obra suya y que recoge Alfaro y Lariva (7) todo el proceso histórico y con gran justeza, de lo que podríamos llamar los orígenes del código de aguas de la costa peruana y en su disertación, expresamente señala a Juan de Canseco, como al creador de la

69.—Yáñez de Estrada, tuvo gran actuación en el Cabildo de Lima en el siglo XVI. No fué precisamente el primer Juez de Agua rentado. En la sesión celebrada por el Cabildo, el viernes 2 de agosto de 1555, actuando como Alcaldes ordinarios Rodrigo Niño y Jerónimo de Silva, se determinó, en vista de la solicitud del Oidor Presidente de la Audiencia, Melchor Bravo de Saravia, el que el Ayuntamiento nombrase Juez de Agua. Fue designado, el Regidor Francisco de Ampuero, por ser vecino antiguo y conocedor de los términos de la ciudad, sus fuentes, pasos y puentes. El acta consigna, que por ser oficio trabajoso, le asignaban un subsidio de quinientos pesos de salario al año. El nombramiento de Martín Yáñez de Estrada, como Juez de Agua, dentro de los términos y calidades prescritas por el Reglamento que dictó en 1556, el Virrey Marqués de Cañete, figura incluido en la sesión del Cabildo de 5 de setiembre de 1556. (Véase Libros de Cabildos de Lima. Tomo IV, pág. 521). Expresamente se determina y señala un sueldo anual de 800 pesos de valor cada uno de 450 maravedis.

(7).—Manuel Alfaro y Lariva.—Tratado Teórico y Práctico de Agricultura, seguido de los Reglamentos de Aguas de los Valles de Lima y Chancay.—París 48. Rue Pergolese, s/l. En este libro está inscrito el "Tratado General sobre las aguas que fertilizan los valles de Lima" por el Oidor Ambrosio Cerdan de Landa, Simón Pontero. 1793. Este Oidor, dejó algunas producciones suyas en el antiguo "Mercurio Peruano". Escribía bajo el pseudónimo de Nerdacio.

reglamentación básica para el reparto de las aguas del río Rímac. En su utilísimo escrito, afirma Cerdan, que fué Canseco el autor del hábil reglamento que en su tiempo gobernaban las aguas. Sin cambiarse en lo fundamental, estas normas, son las que han presidido el régimen distributivo de ellas en el correr de nuestro republicano siglo XIX. Caducaron tan solo en parte en 1902, fecha en que se promulga el nuevo Código de la materia en el que siguieron vigentes e incorporadas a él las reglas y derechos organizados en el siglo XVII.

Para formarse concepto de la capacidad de Canseco —dice de él Cerdan— que realizó su trabajo, debido a su infatigable celo, prolijas observaciones de todo el alvéolo del río, conocimiento oportunamente solicitado de los facultativos y hacendados antiguos e imparciales, penetración viva y sagacidad constante. Inserta en su tratado, partes íntegras del "Repartimiento General del Rímac" de Juan de Canseco cuyo texto demuestra su evidente capacidad y acierto.

En 1619 desde Lima, lo despacharon a Chile en calidad de Visitador de la Real Hacienda y de los gastos del ejército allí acantonado. Llegó a Concepción el 13 de febrero del citado año. Esta misión la desempeñó con legalidad y rectitud, aunque con sobrada minuciosidad, pues en pocos meses levanta sesenta procesos, formando para cada caso un expediente, algunos de los cuales pasan de seiscientas fojas. Los incurridos —relata Barros Arana— fueron oficiales, administradores del tesoro, muchos capitanes, comisarios, cirujanos y capellanes del ejército. Según lo contenido en esas informaciones, parece que reinaba en la colonia desmoralización; los jefes negociaban con sus soldados vendiéndoles a subidos precios alimentos y vestuarios. A estos condenó con diversas penas y a los Oficiales Reales con treinta mil pesos, por los descuidos que habían cometido en el desempeño de sus oficios. En esta visita (8) también actuó como juez de residencia del célebre gobernador de Nueva Toledo, el Capitán Alonso de Ribera Zambrano. Con ocasión de este enjuiciamiento, que inició severamente, tuvo trato íntimo con la familia, tanto que se enamoró de la hija mayor del Gobernador, con la que luego se casa.

La que después fué mujer del Oidor Canseco, Mariana de Ribera y Córdoba, había nacido en Tucumán, cuando el padre fué enviado a ese lugar a raíz de su primer gobierno en Chile. Llegó a él precedido de gran fama, por su acción valiente y aguerrida en el constante batallar de Flandes. Natural de Ubeda, era de familia de modesta situación económica pero de buena alcurnia. Su carrera militar fué brillante. Asistió a la Invencible y en 1590 entraba a Francia con Alejandro Farnesio. Un año después caía mal herido en el asalto de la plaza de Capelle en

(8).—Sobre las residencias, visitas y pesquisas, últimamente se ha escrito una monografía de sumo interés. Guillermo Céspedes del Castillo.— "La Visita como Institución Indiana". Sevilla. 1946.

Picardía. Apenas repuesto, lo vemos de nuevo en las filas; en el ataque de los bastiones de Chatelet en 1595 y en otras muchas jornadas entre otras, en la heroica de Doullenes y en el asedio de Cambray.

Como premio a su largo historial de batallas y a sus virtudes militares, Felipe III en 1599 le confirió el cargo de gobernador de Chile. Contaba en aquel entonces con cuarenta años de edad y veinticuatro de excelentes servicios en obstinadas y difíciles acciones.

Dejo de lado la crónica rica en hechos de su gobierno de Chile; aprestos de campañas contra los Araucanos, trabajos administrativos, líneas fortificadas de fronteras, toma y destrucción de Villarica y otros muchos sucesos distinguidos, por no ser pertinentes a nuestro tema. Mas, sí lo es el que sigue, fundamental de su vida privada, me refiero a su matrimonio. Durante su primer gobierno de 1601 a 1603 se casó con Doña Inés de Córdoba Aguilera nacida en Valdivia e hija del matrimonio del Capitán Pedro Fernández de Córdoba —que pasó al Perú hacia 1565 con Inés Aguilera Villavicencio. Era mujer de atractivo singular y gran belleza. Realiza la boda sin permiso de S. M., menospreciando así las células de 1575 y 1582, que la prohibía (9) sin antes recabar licencia expresa del Rey, la que debía anteladamente concederse a los funcionarios que ejercían mando dentro de los términos de su jurisdicción. Quería el precepto real evitar un mayor contacto entre los gobernados y los dirigentes peninsulares el que se establecía por vínculos familiares. La intención era desligarlos de los intereses o provechos, a veces en íntima conexión con los miembros de la sociedad entre los que tenían que vivir y actuar.

Alonso de Ribera, soldado de carácter impetuoso y arrebatado, no pudo detenerse mucho en obedecer aquellas disposiciones pues había concebido por su novia inclinación ardiente. Antes de llegar el pase metropolitano, la boda tuvo lugar en Concepción el 10 de marzo de 1603. La bendijo nada menos que Fray Reginaldo de Lizárraga, recién venido como Obispo de la Imperial. Mas no le trajo el sacramento ventura material, a poco de él, Ribera era destituido del gobierno y trasladado a Tucumán.

Años después en 1612, para emprender la guerra defensiva, el Rey resolvió entregar el gobierno de Chile a su antiguo conductor, el bravo militar Alonso de Ribera. Lo ejerció hasta su muerte ocurrida el 6 de marzo de 1617. Su acción fué fecunda en útiles directivas en este su segundo mandato y los historiadores están de acuerdo en exaltar su figura. Fue experto capitán de rara energía y con dotes de gran gobernante; su fallecimiento produjo sentimiento general en el reino y pese a las impetuosidades de su carácter se le reconocían grandes calidades

(9).—Recopilación de Leyes de Indias.—Libro V. Título II. Ley LXIV.

administrativas y talento militar a toda prueba. Bien lo abona, el plan de conquista que propuso seguir, mediante el avance gradual y progresivo de la línea de fronteras.

Ribera, no obstante de haber cumplido y actuado su vida íntegra en servicio del Rey, ya en sus ejemplares acciones de soldado en Europa, como en estas de no menor importancia en América, moría pobre, dejando a la familia casi en la miseria. Su viuda Inés de Córdoba Aguilera, escribía al Rey en 11 de abril de 1617 pidiéndole socorros. Los necesitaba para ella y sus tres hijos: Jorge Lorenzo, Mariana y Benévola. En nombre de ellos solicitaba mercedes, pero ante todo recordaba los merecimientos de su marido.

A mas de las estrecheces económicas, a poco se vió envuelta en molestias y dificultades por el juicio de residencia, que el visitador llegado de Lima le tomaba a su esposo, por los actos administrativos durante los años en que actuó de gobernador de Chile. El Juez encargado de esta residencia, fué como ya lo hemos dicho, el Doctor Juan de Canseco y Quiñónes, Alcalde del Crimen de la Real Audiencia del Virreinato peruano. En un principio redactó severo expediente con diversos cargos, los que luego se disiparon en las apelaciones y recursos posteriores.

La viuda de Ribera, sobrevivió en mucho a su esposo. Fallece en 1661, se trasladó a Santiago y mas tarde se hizo monja del Monasterio de las Agustinas de esa ciudad, lo mismo que su segunda hija. La mayor, Mariana, se casó como ya hemos informado, con el que vino como Juez de su padre y con él pasó al Perú.

El 10 de marzo de 1620 se expedía real cédula en Madrid por la que se ordenaba traslado al Alcalde del Crimen Canseco a la Audiencia de Méjico en funciones de categoría idéntica a la que ejercía en Lima, fué a reemplazar a Francisco Manso de Contreras, quien antes había sido gobernador de Venezuela y Oidor de Quito, de Santo Domingo y de Panamá.

Ejerciendo el Virreinato de Nueva España el Marqués de Cerralvo, elevan a Canseco como oidor de Méjico con fecha 14 de marzo de 1624. La plaza que vino a ocupar era la vacante que dejaba Alonso Bravo de Saravia (10) quien fué despachado como oidor de Lima; mas este magisterio, Saravia no lo pudo cumplir, pues murió en el camino antes de alcanzar la Ciudad de los Reyes. Sabemos por último, que Canseco culminó su carrera de funcionario, con la alta distinción de Presidente de

(10).—En 1602, época del Marqués de Salinas, es nombrado Alcalde de Corte en Lima. En 1620, lo designan como Oidor de México, sustituyendo a Juan Quesada de Figueroa, que había fallecido. Cuando venía de retorno a Lima en calidad de Oidor, no pudo ocupar la plaza porque falleció en el camino.

la Audiencia de Guadalajara, en cuyo ministerio le llegó la muerte hacia 1640 (11).

Barrós-Arana (12) recoge de la documentación del Archivo de Indias, tan rica en denuncias, una contra Canseco, por cargos que le imputaron durante su estadía en Chile la que finalizó en diciembre de 1620. Lo hace con cierta malevolencia, pues lo tacha de haber cobrado su salario que ascendía a dieciseis mil patacones incluyendo él y los oficiales que lo ayudaban. Se duele de que este dinero saliese de las Cajas de Chile lugar tan pobre. Luego señala, el que un empleado suyo, el alguacil Espinaredo, comerciase con los soldados con escándalo y murmuración de los del lugar. Relata, que había traído fardos de ropa en cabeza de otros para negociarlos y que así mismo pretendió llevar a su regreso al Perú un barco cargado de madera, disimulando su tráfico con nombres de extraños, uno de los cuales era su mayordomo y el otro su propio hermano, el dominico Fray Cristóbal de Canseco.

También copia párrafos de la carta escrita al Rey por el Gobernador de Chile, Luis Fernández de Córdoba y Arce, en 1627. En ella se habla de la necesidad de visitadores, pero no como lo fué Canseco, de quien alude no vino a Chile sino a casarse con la hija de Alonso de Ribera, a quien particularmente tuvo la intención de cortejar. La injusticia de este aserto es flagrante, queda totalmente borrada con los innúmeros expedientes de pesquisas que formuló Canseco en su estadía en nuestra vecina del sur. Probablemente con ellos, hirió a muchos intereses y los resquemores que dejó, fueron vengados por la tan usual chismografía de cartas y memoriales que elevaban desde América al Consejo de Indias, los envidiosos y dolidos. En cuanto a la opinión de Fernández de Córdoba y Arce, esta debió de estar muy influida por los enemigos que en Santiago, el Juez Canseco tuvo que granjearse. No se explica en otra forma, ya que un historiador contemporáneo, el Padre Rosales, retrata a este gobernador como hombre cortés, afable, discreto, dadivoso y clemente. (13).

En el presente estudio del Oidor Canseco, me he ocupado del notable Capitán y Gobernador de Chile Don Alonso de Ribera y Zambraño, como suegro de aquel. En la obra recientemente aparecida de Loh-

(11).—La Audiencia de Guadalajara fundada en 1548 tuvo diecinueve presidentes. Juan de Canseco fue el número trece. Sucedió al antes oidor de Lima, Alonso Pérez de Salazar. Su nombramiento está fechado el 11 de enero de 1636.

(12).—Diego Barrós Arana. Historia General de Chile.—Tomo IV.

(13).—Estudio biográfico de sumo interés sobre la figura de Luis Fernández de Córdoba y Arce, lo realiza José Toribio Medina en su "Diccionario Biográfico de Chile". En el Perú su pariente, el Virrey Conde de Guadalcazar, lo proveyó por su teniente en la Capitanía General de Mar y Tierra. Se casó en el Cuzco con Juana Vásquez de Arce Cepeda y Tordoya, hija de Juan Julio Ojeda y nieta de Lendo. Cepeda, Oidor de la Plata.

mann Villena (14) encuentro una coincidencia de apellidos de gran interés. En las informaciones de Gil de Cabrera y Dávalos, figura como su abuelo materno, el Maestre de Campo Antonio de Ribera y Zambrano, nacido en Lima, bautizado en la Catedral el 30 de junio de 1566, su regidor perpetuo y con testamento en ella, ante Domingo Muñoz con fecha 29 de noviembre de 1623.

Lohmann consigna, que Antonio de Ribera y Zambrano, fué hijo legítimo del célebre primer Alcalde de Lima Nicolás de Ribera, el Viejo y de su mujer Elvira Dávalos de Sollier. De este dato se podría desprender, que Antonio pudo ser hermano del Gobernador de Chile Don Alonso, si hubiese regido en aquella época la nominación de los vástagos, según nuestra costumbre moderna. Pero en el siglo que nos ocupa, era frecuente bautizar a los hijos con apellidos de antepasados, según los recuerdos o las conveniencias familiares de orden económico y nobiliario.

De ello se colige, que tal igualdad está lejos de implicar que ambos procediesen del mismo matrimonio. A mayor abundamiento y que deshace la anterior hipótesis, sabemos por la información del hermano de la mujer de Canseco, Jorge de Ribera y Córdoba, que fueron los padres del Capitán General y Gobernador de Chile y Caballero Calatravo: Jorge de Ribera Zambrano y su mujer Ana de Montesinos ambos con solar en Ubeda. Lo que si parece cierto, es que este personaje y el primer Alcalde de Lima, procedían del mismo tronco español, por el lado de Perafan de Ribera.

Antes de finalizar, deseo dejar constancia que este nuevo hijo legítimo de Nicolás de Ribera, el Viejo, no lo consigna Riva-Agüero, en la notable biografía que a él le dedicó. (15). Antonio de Ribera y Zambrano, estuvo casado con Petronila Dávalos y Zúñiga, nacida en Lima, bautizada en la Catedral el 19 de noviembre de 1603. (16).

(14).—Guillermo Lohmann Villena.—Los Americanos en las Ordenes Militares. 2. Tomos. Madrid 1947. Tomo II. pág. 13.

(15).—José de la Riva-Agüero. "El Primer Alcalde de Lima, Nicolás de Ribera el Viejo y su Posteridad". — Librería e Imprenta Gil. — Lima. 1935.

(16).—Antonio de Ribera y Zambrano, nació en Lima y fué bautizado en la Catedral el 30 de junio de 1566. Testó el 29 de noviembre de 1623 ante Domingo Muñoz y fué hijo legítimo de Nicolás de Ribera el Viejo y de su mujer Elvira Dávalos de Sollier, nacida en Santo Domingo. Estuvo casada con Petronila Dávalos y Zúñiga, limeña y bautizada en la Catedral el 19 de setiembre de 1603. Casó en segundas nupcias con el Contador de la Real Hacienda Bartolomé Astete de Ulloa. Era nieta del Oidor y Presidente de la Real Audiencia Diego Núñez de Avendaño.

Lima, 12 de Abril de 1949.

Manuel Moreyra Paz-Soldán.